

Municipio de Quechultenango, Guerrero

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12051-19-1129-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1129

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	157,119.5
Muestra Auditada	157,119.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Quechultenango, Guerrero, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Quechultenango, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Difundió el código de conducta a otras personas con las que se relacionó el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No formalizó un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Se realizó la planeación, programación y presupuestación de los recursos, con base en los objetivos estratégicos establecidos en el programa operativo anual. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Contó con licencias de los programas instalados en cada computadora. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No contó con un inventario de programas informáticos en operación. • No existió el servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones y que éstas se reflejan en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplicó una evaluación de control interno en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Quechultenango, Guerrero en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Quechultenango, Guerrero, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-12051-19-1129-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Quechultenango, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 157,119.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, recibió recursos del FAISMUN por 157,119.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de enero de 2024 por 2,727.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 159,847.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 103 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2023 de 159,717.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	14	30,608.0	19.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	129.5	0.1
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	4,821.2	3.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	68	109,044.4	68.2	Subtotal (B)	129.5	0.1
Electrificación rural y de colonias pobres	1	607.9	0.4			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	18	14,636.2	9.1			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	103	159,717.7	99.9	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Subtotal (A)	103	159,717.7	99.9	Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		159,847.2	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) rural	44	84,004.2	52.5
ZAP urbanas	22	28,938.4	18.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	37	46,775.1	29.3
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	103	159,717.7	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	58	77,417.5	48.4
Complementaria	45	82,300.2	51.5
TOTALES	103	159,717.7	99.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Quechultenango, Guerrero destinó el 18.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 5.15% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, realizó un pago con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 129.6 miles de pesos, sin presentar la documentación que acredite que dichos recursos se destinaron a proyectos que cumplen con los objetivos del fondo y que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

El Municipio de Quechultenango, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en la línea de captura de la Tesorería de la Federación y el comprobante de la transferencia bancaria, que acredita la aclaración del reintegro de los recursos por 129,578.09 pesos en la Tesorería de la Federación, el 26 de enero de 2024, es decir, antes del inicio de la auditoría, con lo que se solventa lo observado.

5. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, en la cuenta donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no presentó saldo remanente al 31 de diciembre de 2023.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Quechultenango, Guerrero, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 19 proyectos por un importe pagado de 68,271.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	5152	Rehabilitación de camino Crucero Las Palmitas Xochitepec en Quechultenango Localidad Xochitepec	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,006.1
2	5157	Rehabilitación de camino Tolixtlahua Las Palmitas en Quechultenango Localidad Las Palmitas	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,925.2
3	52882	Construcción de pavimentación de camino Colotlipa EL Aguacate en Quechultenango Localidad el Aguacate	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,022.4
4	214861	Construcción de pavimentación del camino Colotlipa Jocutla en Quechultenango Localidad Jocutla	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	Sí	2,000.0
5	220393	Construcción de pavimentación en Quechultenango Localidad Santa Fé en la Calle Juan N. Álvarez	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,832.3
6	222634	Construcción de pavimentación en Quechultenango Localidad Quechultenango en la Calle Juan N. Álvarez Asentamiento Colonia Manila	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	5,799.0
7	241441	Construcción de Sistema de agua entubada en Quechultenango Localidad Zinacantla	Agua potable	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,909.6
8	241534	Construcción de Zinacantla entubada en Quechultenango Localidad Colotlipa Asentamiento Colonia Buena Vista	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,454.1
9	244902	Construcción de Sistema de agua entubada en Quechultenango Localidad Quechultenango	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,079.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
10	277522	Construcción de Sistema de agua entubada en Quechultenango Localidad San José	Agua potable	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	8,000.9
11	277572	Construcción de pavimentación de camino Crucero Quechultenango Rancho Zotico en Quechultenango Localidad Rancho Zotico	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	27,010.2
12	318572	Rehabilitación de camino Crucero Los Amates en Quechultenango Localidad Los Amates	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,182.8
13	319654	Rehabilitación de camino Crucero Los Manguitos el tejorucu en Quechultenango Localidad El Tejorucu	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,303.6
14	319816	Rehabilitación de camino Crucero Nanzintla Platanillo en Quechultenango Localidad Platanillo	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,316.7
15	320872	Rehabilitación de camino La Parota Zacualpan en Quechultenango Localidad Zacualpan	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,173.9
16	351162	Construcción de Sistema de agua entubada en Quechultenango Localidad el Naranja	Agua potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,586.0
17	354299	Construcción de Zinacantla entubada en Quechultenango Localidad Rancho Zotico	Agua potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,804.5
18	357224	Construcción de Drenaje Sanitario en Quechultenango Localidad Rancho Zotico	Drenaje y letrinas	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,009.4
19	441294	Rehabilitación de camino Teozintla Naranjuelo en Quechultenango Localidad Naranjuelo	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,856.2
TOTAL								68,271.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en LCF, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del FAIS y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos

fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Municipio de Quechultenango, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de que los expedientes (pólizas de registro contable, facturas, pagos y estimaciones) se cancelaron con la leyenda de “operado” y se identificaron con el nombre del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 18 contratos por un importe de 66,271.9 miles de pesos, de los cuales 15 fueron por adjudicación directa por un importe de 25,461.8 miles de pesos y tres contratos por licitación pública por un importe de 40,810.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutó las 18 obras públicas del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 66,271.9 miles de pesos, seleccionadas para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

10. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, por medio de su Presidencia Municipal, formalizó un convenio con la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para la ejecución de una obra pública por 2,000.0 miles de pesos financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, en el cual se establecieron las especificaciones del proyecto, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y entrega de los trabajos, los montos y fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se constató

que dispuso de la documentación que acredita la ejecución, terminación y entrega de las obras revisadas.

MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR CONVENIO DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Datos del convenio	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe de la aportación
1	214861	009/OPDCICAEG/DG /UAJ/M51/2023	Pavimentación del Camino Colotlipa Jocutla en el Municipio de Quechultenango, Guerrero	La Comisión de Infraestructura, Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	2,000.0
TOTAL:					2,000.0

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. De los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Quechultenango, Guerrero, por medio de su Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con un importe pagado de 66,271.9 miles de pesos, y uno mediante convenio de colaboración entre el Municipio de Quechultenango, Guerrero y la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con un importe pagado de 2,000.0 miles de pesos, éste manifestó que algunas localidades son de difícil acceso, por lo que se obtuvo evidencia consistente en actas de sitio firmadas y selladas y reportes fotográficos debidamente georreferenciados, proporcionados por el Órgano de Control Interno del Municipio de Quechultenango, Guerrero, quien conforme a sus atribuciones reportó que las obras correspondientes a los proyectos, cumplieron las especificaciones, los conceptos y los volúmenes contratados, que se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con lo que se sustenta que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Quechultenango, Guerrero, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Quechultenango, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 157,119.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Quechultenango, Guerrero, recibió recursos del fondo por 157,119.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de enero de 2024 por 2,727.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 159,847.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 103 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 159,717.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control

adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Quechultenango, Guerrero, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que se realizó un pago por 129.6 miles de pesos sin proporcionar la documentación de su aplicación o reintegro a la Tesorería de la Federación, y hubo documentación que no se canceló con la leyenda de operado ni se identificó con el nombre del fondo, las observaciones determinadas fueron solventadas por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 19.2% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 3.0% a drenaje y letrinas, el 68.2% a urbanización, el 0.4% a electrificación rural y de colonias pobres y el 9.1% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 18.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 5.15% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 51.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Quechultenango, Guerrero, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Quechultenango, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículos 241 F y 241 I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.